



Ejecutivo: 08001405300320230023100

Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC

Demandado: VICTOR JOSE ARRIETA MONTAÑO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho al estudio de la demanda ejecutiva instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC Contra VICTOR JOSE ARRIETA MONTAÑO, a fin de decidir acerca de la admisión solicitada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Entrado a revisar la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma:

- No se acompañó poder conferido por el representante legal, mediante el cual confiere poder al apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P.

Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df54d91374785f0471fcb00c5aa265ee2bf53e17ca7bc3f8ff223f8ff1687204**

Documento generado en 04/05/2023 12:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>